



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 0226 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de octubre de 2008.

VISTO: el Dictamen Nº 121-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Economía y Administración, alcanza para su aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Grau S.A., relacionado con la culminación de trabajos de CAMBIO DE COLECTOR PRINCIPAL Ø24" Y SUB COLECTOR Ø8" en la Construcción de Veredas y Pavimentación de la Cuadra 11 Prolongación Tacna de esta ciudad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 886-2008-GA/JMPP, señala que el Convenio está enmarcado dentro del marco legal, recomendando se continúe con el trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Presupuesto, con Informe Nº 0546-2008-OF-PRESUP/MPP, de fecha 08 de agosto de 2008, señala que se ha procedido a la ampliación presupuestal correspondiente para el proyecto "Construcción de Veredas y Pavimentación en la Cuadra Once de la Prolongación Tacna de la Provincia de Piura";

Que, sometido el Dictamen del Visto y el Convenio a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 1 de setiembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

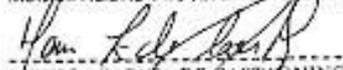
### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS GRAU S.A., el cual consta de Ocho (08) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Presupuesto, y a EPS GRAU S.A. para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

  
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO  
ALCALDESA



- B. Se autorice la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, debiendo hacer conocer, a los interesados, las deficiencias constructivas y observaciones técnicas existentes en los mismos.
- C. En cuanto a la propuesta hecha por el Comité de Gestión Patrimonial para que se exonere del 50% de la tasa por derecho de otorgamiento de minuta, por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad, se pone a consideración de la Comisión de Economía y Administración.

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 141-2008-CEYA/MPP, de fecha 14 de setiembre de 2008, recomienda :

- A.- Formalizar la adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado integralmente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitará acciones judiciales que puedan iniciar los representantes de dicha asociación.
- B.- Exonerar el 50% de la Tasa por derecho de otorgamiento de minuta por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad.
- C.- Autorizar la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, disponiendo al Comité de Gestión Patrimonial la ejecución del Proceso de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/CPP y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/CPP.

Que, sometidos a consideración los Dictámenes N°s. 141-2008-CEYA/MPP y N° 35-2008-CDU/MPP, de las Comisiones de Economía y Administración y de la Desarrollo Urbano; en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2008, se acordó:

1. Formalizar la adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado integralmente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitará acciones judiciales que puedan iniciar los representantes de dicha asociación.
2. Exonerar el 50% de la Tasa por derecho de otorgamiento de minuta por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad.
3. Autorizar la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, debiendo hacer conocer, a los interesados, las deficiencias constructivas y observaciones técnicas existentes en los mismos, disponiendo al Comité de Gestión Patrimonial la ejecución del Proceso de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/CPP y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/CPP.

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO** - Formalizar la adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado integralmente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitará acciones judiciales que puedan iniciar los representantes de dicha asociación.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Exonerar el 50% de la Tasa por derecho de otorgamiento de minuta por el perjuicio económico a los adjudicatarios, a los que no fue posible entregar sus puestos en el plazo previsto por la Municipalidad.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO TERCERO** - Autorizar la Venta por Subasta Pública de los 973 puestos disponibles, debiendo haber conocer, a los interesados, las deficiencias constructivas y observaciones técnicas existentes en los mismos, disponiendo al Comité de Gestión Patrimonial la ejecución del Proceso de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PPP y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/PPP.

**ARTÍCULO CUARTO** - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Comité de Gestión Patrimonial, Oficina de Merges de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
*Mónica Zapata de Castagnino*  
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO  
ALCALDES

